



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDC/A

Cumba, 18 de noviembre del 2024

VISTO: El Informe N°. 41-2024-MDC/OMAPED, de fecha 30 de octubre del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el literal c) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización- Ley N°. 27783, señala como competencia exclusiva municipal "Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local";

Que, el numeral 2.12 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°. 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley General de Personas con Discapacidad- Ley N°. 29973, establece que, "la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley en mención, señala que, "el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación";





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley N°. 29973 modificada por la Ley N°. 31901, prescribe que, “las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad”, asimismo, el literal a) y c) del numeral 70.2 del mismo cuerpo normativo, establece que, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: “promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones”, así como “participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad”;

Que, mediante Informe N°. 41-2024-MDC/OMAPED, de fecha 30 de octubre del 2024, la responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cumba, presenta su Plan de Trabajo 2025, que tiene como objetivo general “Garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social, educativa, mejorando su calidad de vida” para que sea contemplado en el presupuesto institucional del año 2025, para lo cual solicita su reconocimiento;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre del 2024, se deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, autorizando la proyección del acto resolutivo de Aprobación del Plan de Trabajo 2025-OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2025**, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Cumba; que consta de 14 folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento y monitoreo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, poner en conocimiento de la presente resolución, a la Responsable de OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social y las demás Áreas y Unidades Funcionales competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumbaba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025



PRESENTACION

El Plan de Trabajo del 2025 de la Oficina de **OMAPED** del Distrito de **CUMBA**, responde a lineamientos de política de Acción para las oficinas Municipales de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad, prevista en la Ley General N° 29973, marco legal de protección a la persona con discapacidad; ya que en el Distrito de Cumba, se ha venido formulando desde años anteriores.

El presente Plan de Trabajo responde a las necesidades e intereses de quienes por incapacidad permanente o temporal de sus facultades físicas y/o mentales, requieren de atención y consideraciones especiales para su normal desenvolvimiento y desarrollo integral como ser humano.

La Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad del Distrito de Cumba, se plantea como principal reto, promover la igualdad de oportunidades, desarrollando actividades que conduzcan a su plena inclusión en la comunidad, considerando sus propias limitaciones.

La proyección de trabajo del presente Plan, se extiende a todo el Distrito de Cumba, a las organizaciones de base e Instituciones que vienen trabajando con personas con discapacidad; para lo cual se requerirá formar e integrar redes sociales que permitan abordar la problemática de manera integral.

Cumba, 28 de Octubre del 2025

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Municipalidad Distrital de Cumba

NOMBRE DE LA OFICINA:

"OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" - OMAPED

UBICACIÓN:

DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS

TIEMPO DE DURACION:

De Enero a Diciembre del 2025

RESPONSABLE:

Nilda Martha Castro Castro

DNI N° 33669361

Teléfono: 978959245

II. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Cumba, en sus deseos de cumplir con los objetivos de la Propuesta Estratégica de Desarrollo local al 2025, se ha planteado como visión frente al tema de la discapacidad, lograr contar, para entonces, con "Una población con Discapacidad viviendo con dignidad y participando activa y permanentemente en el proceso de desarrollo económico, social, educativo y cultural del distrito".

Desde la creación de la OMAPED en el Distrito, el 28 de junio del 2013, y reconociendo la importancia y la transcendencia que tienen las personas con discapacidad por su contribución en el desarrollo social de una nación, el municipio distrital ha planteado como meta tomar decisiones frente a la inclusión de las personas con discapacidad dentro de la sociedad, fortaleciendo de esta manera el Plan de Trabajo 2025.

Así mismo, la OMAPED ha venido realizando diversas actividades que han fortalecido su funcionamiento como son: Campañas de evaluación y certificación, tramites de carnet de Discapacidad ante el CONADIS, apoyando en cursos de computación, así como charlas y talleres diversos, diagnostico situacional, difusión de las normas y derechos, etc.

Siendo también uno de los ejes estratégicos de desarrollo el de gestionar democrática y participativamente su desarrollo sostenible, donde los actores conciertan voluntades, al mismo tiempo esfuerzos y acciones, que es la garantía para lograr la visión y darle sostenibilidad al desarrollo distrital.

III. FUNDAMENTACION:

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED es un servicio que funciona bajo la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Cumba, y se encarga de brindar atención a las personas con Discapacidad que se encuentran dentro de la jurisdicción

Siendo las personas con discapacidad las más vulnerables en nuestra sociedad a pesar de existir muchas leyes que los protegen, requieren de un trabajo conjunto de todos los actores de la Sociedad para que sean tratados con igualdad de oportunidades.

Pocas veces se toma en cuenta el aspecto social, es decir, la participación de los agentes sociales de la comunidad y por ello, se hace necesaria la estrategia de mejorar la participación de las personas con discapacidad, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad, gobierno local e instituciones que estén involucrados con el tema.

Lo importante es que el gobierno local de nuestro distrito de Cumba, ha volcado su mirada hacia esta población, para lo cual estamos planteando un Programa Inclusivo donde todas las personas con discapacidad tengan la oportunidad de beneficiarse en todos los Programas que brinda la OMAPED, Salud, Educación, Familia, Recreación, entre otros.

VISIÓN:

Brindar atención de calidad, equidad, eficiencia y efectividad a este sector de la población, orientando sus actividades que correspondan a las necesidades de la población de personas con Discapacidad desde la familia hasta la comunidad.

MISIÓN:

Lograr que la población conozca sus derechos, viviendo con dignidad y participando de manera integral y organizada en la igualdad de oportunidades en el proceso de desarrollo de nuestro Distrito.

Lograr que los medios de comunicación y las instituciones Públicas y Privadas se involucren en la persona con discapacidad.

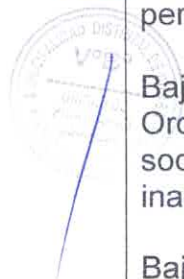
- Reglamento de la Ley de Personas con Discapacidad.
- Ordenanza Municipal.



FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Presupuesto público. Contar con personal calificado y con vocación de servir Contar con un Plan de trabajo Contar con un Directorio de Instituciones para trabajo en RED Disposición de la autoridad municipal de dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad. Contar con Padrones y/o registros de personas con discapacidad. La Construcción del Centro de Capacitación e inserción al trabajo de las personas con discapacidad en el distrito. Espacios de desarrollo de capacidades en arte, música, medio ambiente, cursos y manualidades. Estar insertado a una estructura Orgánica Existencia de profesionales con experiencia y deseo de desenvolverse en la problemática de las personas con discapacidad.	Contar con Leyes, Decretos, Ordenanzas y Normas en favor de las Personas con discapacidad. Medios de difusión y comunicación. Puestos de Salud del ámbito del distrito, Centro de Salud de Cumba, Hospitales de Utcubamba y Amazonas con profesionales para la atención y capacitación en salud. Disponibilidad de personas con discapacidad para organizarse y participar en su bienestar e integración social Familias interesadas en brindar una mejor calidad de vida a sus familiares con discapacidad. Centro Educación Básica Especial. CONADIS, OREDIS, CONTIGO, mesa multisectorial COOPERACION INTERNACIONAL: ONG. EMBAJADAS Y FUNDACIONES Gobierno Regional, Provincial y Local para proyectos y todo tipo de apoyo.



DEBILIDADES	AMENAZAS
Carencia de un local municipal apropiado para la atención de Personas con discapacidad. Carencia de una Sistematización de trabajo con personas discapacitadas en el Distrito. Carencia de un centro municipal para terapias de rehabilitación física Limitados recursos económicos y logísticos, para la atención de la problemática de las personas con discapacidad. Bajo recursos para el cumplimiento a ciertas Ordenanzas Municipales por parte de la sociedad civil: Accesibilidad rampas inadecuadas. Bajos recursos económicos para el cumplimiento del presupuesto que emana el estado en el porcentaje para inversión en ser destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes. Renovación de personal encargado de la OMAPED en forma definitiva.	Carencia de un sistema de información y base de datos. Familias desinformadas sobre sus obligaciones y derechos que tienen las personas con discapacidad. Familias de bajos recursos económicos, sin posibilidad de acceso a los servicios. (baja Sensibilidad) Falta de Disposición de las autoridades por atender las necesidades de la población con discapacidad. Familias y comunidad con bajo conocimiento sobre derechos, deberes y obligaciones.



IV. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social, educativa, mejorando su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Conocer a los vecinos con discapacidad no solo para saber cuántos y donde están, sino para conocer su problemática y poder planificar acciones en función a ella.
2. Asesorar y apoyar el proceso de formación y organización de la Población con Discapacidad.
3. Sensibilizar y/o crear conciencia sobre la problemática de las personas en situación de discapacidad para ayudar a crear una cultura de derechos.
4. Promocionar y guiar a la persona discapacidad en el proceso de integración, especialmente en los servicios educativos, de salud y trabajo realizando las gestiones necesarias para que las personas con discapacidad gocen de los derechos que los asiste.
5. Desarrollo de habilidades, destrezas, y el cambio de actitudes a través de acciones socio formativas, que posibiliten su desarrollo personal de las personas con discapacidad.
6. Desarrollo de habilidades, destrezas, y el cambio de actitudes a través de acciones socio formativas, que posibiliten su desarrollo personal de las personas con discapacidad.
7. Ejercicio equitativo de roles y el mejoramiento de las relaciones intratamillares en sus hogares.
8. Generar ingresos y el acceso al mercado laboral a través de actividades de educación ocupacional y orientación para la autogestión.
9. Participación activa en Municipios Saludables y eco eficiencia.
10. Difundir los derechos de las Personas con Discapacidad y vigilar el cumplimiento de los Leyes y demás dispositivos dados a favor de ellas.
11. Fomentar un estado de bienestar general coordinado con organizaciones para la realización de actividades de prevención y cuidado de la salud.
12. Promueven la Ley No. 28683, Ley de atención preferente el cual impone un trato adecuado, prioritario y respetuoso con facilidad de acceso a aquellos sectores de la población que afrontan un mayor grado de vulnerabilidad y que ven afectado el acceso a los servicios públicos y privados.
13. Promueven la Ley No. 27920 Ley de Adecuación Urbanística y Arquitectónica de las edificaciones el cual expone que deben ser accesible para el tránsito de las personas con discapacidad.
14. Gestionar los trámites para el apoyo biomecánico de sillas de ruedas, muletas, andadores y bastones para las Personas con Discapacidad de recursos económicos limitados.
15. Promueve actividades recreativas para las Personas con Discapacidad que genere la inclusión de los mismos.
16. Celebraciones de fecha significativas.



V. BASE LEGAL DE LA OMAPED.

- Ley No. 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad
- Constitución Política del Perú, artículo 7° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84° inciso 2), 12); el cual establece que éstos deben "Crear una oficina encargada de la promoción, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales.
- Ley N° 27050, Ley general de integración de las personas con Discapacidad.
- Ley N° 27408, Ley de atención preferente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Art. 84° inciso 2, 12 , el cual establece que estos deben "Crear una oficina encargada de la promoción, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la Dirección de servicios Sociales.
- Ley N° 27920, Ley de adecuación urbanística y arquitectónica de las edificaciones.
- Ley N° 30879- Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en la TREGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria: "Establece los Gobiernos locales y Regionales están obligados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional a favor de la accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad.



VI. FUNCIONES DE LA OMAPED

1. Sensibilizar a las instituciones, y a la población en general respecto a la problemática de las personas con discapacidad, fomentando una cultura de igualdad de oportunidades e inclusión social.
2. Contar con información adecuada, respecto a las personas con discapacidad existentes en el Distrito de Cuzco.
3. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en las Actividades Culturales, deportivas y recreativas en la comunidad contribuyendo a su Bienestar.
4. Promoción a los derechos de la persona con discapacidad y vigilar el Cumplimiento de las leyes y demás dispositivos dados a favor de ellos.
5. Promocionar y guiar a las personas con discapacidad en el proceso de integración, especialmente en los servicios de educación, Salud, cultura y trabajo.

VII. PRINCIPALES ACCIONES:

Generar una cultura de defensa, promoción y respeto de derechos por las personas con discapacidad.

Brindar información y asesoría en los trámites de inscripción tanto en el registro Distrital de personas con discapacidad a cargo de la OMAPED- Cuzco, como en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad a cargo del CONADIS.

Implementar y ejecutar acciones concertadas para fortalecer su salud preventiva, acceso a

servicios de salud y apoyo social.

Gestionar y canalizar el apoyo de diferentes instituciones públicas y privadas a favor de nuestros vecinos con discapacidad.

Promover la generación de actividades productivas y el auto desarrollo de las personas con discapacidad.

VIII. ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES:

Actividades que realiza la OMAPED.

Inscripción en la ficha de Registro del Vecino con discapacidad del distrito; para conocer sus necesidades y poder desarrollar acciones a favor de su bienestar.

Afiliación al Programa Contigo, a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, para poder percibir una pensión no contributiva de S/ 300.00 cada dos meses.

Promoción de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la difusión, sensibilización y capacitación.

Vigila en representación del CONADIS el cumplimiento de la ley N° 29973; Ley General de las personas con discapacidad y garantiza la igualdad de Oportunidades de las mismas.

Promueve la ley N° 27804; Ley de atención preferente el cual expone un trato adecuado, prioritario y respetuoso con facilidad de acceso a aquellos sectores de la población que afrontan un mayor grado de vulnerabilidad y que ven afectado el acceso a los servicios Públicos y Privados.

Promueven la ley N° 27920 Ley de adecuación urbanística y arquitectónica de las edificaciones el cual expone que deben ser accesibles para el tránsito de las personas con discapacidad.

Gestiona los trámites para apoyo bio mecánico de silla de ruedas, muletas, andadores y bastones para las personas con discapacidad, de recursos económicos limitados.

Tramita la inscripción ante el CONADIS para la obtención del carnet de discapacidad y el registro en el padrón nacional de las personas con discapacidad del Estado Peruano.

Promueve actividades recreativas para las personas con discapacidad que genere la inclusión de los mismos.

IX. Técnicas.

Elaboración del plan de trabajo.

Programación de actividades

Visitas domiciliarias, hospitalarias.

Atención individualizada.

Entrevistas.

Atención de casos sociales.

Monitoreo y evaluación de actividades.

Diario de Campo.

X. Promoción.

Sensibilización a las Autoridades, Comunidad, personas con discapacidad y familiares.

Difusión, asesoría e información para participar con igualdad de oportunidades en nuestra sociedad.

XI. Gestión.

Invocar a conformar Asociaciones de personas con discapacidad del distrito.

Establecer alianzas y/o convenios con las instituciones públicas y privadas del Distrito-Provincia-Región.

Conformación de voluntariado y grupo de apoyo.



Coordinaciones con Hospitales especializados en atención a personas con discapacidad para Jornadas médicas y de certificaciones en el distrito.

Coordinaciones para la ejecución de los programas.

Coordinar con CONADIS para censo distrital de PcD.

Participar en los diversos eventos que organicen las Instituciones para PcD.

XII. POBLACION BENEFICIARIA.

La Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad va dirigida a todas las personas con discapacidad del distrito de Cumba, que voluntariamente desee integrar y participar de las actividades; y aquellos que por necesidad de atención social acudan a ella.

XIII. NIVELES DE INTERVENCION PREVENTIVO PROMOCIONAL.

Desarrollar actividades de gran envergadura que permita toma de conciencia y reflexión sobre la situación de las personas con discapacidad y la problemática que le aqueja.

ASISTENCIA SOCIAL.

Atención de casos sociales y/o asistencia social de la población de las personas con discapacidad, que requiera orientación y/o derivación frente a la situación que presenta.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

Control de las acciones y tratamiento emprendido hacia las personas con discapacidad, a fin de garantizar la atención de los usuarios.

LINEAS DE ACCION

Para el cumplimiento de la Misión y logro de objetivos, se plantea el trabajo en tres líneas de acción, las mismas que se desarrollarán en cada uno de los niveles de intervención, a saber.

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO.

Promover en la población objetivo, el desarrollo de habilidades, destrezas y el cambio de actitudes, a través de acciones socio-formativas, que posibiliten su desarrollo personal.

INTEGRACION FAMILIAR.

Promover en las familias el ejercicio equitativo de roles y el mejoramiento de las relaciones familiares, y con los demás vecinos.

CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS.

Promover la generación de ingresos y el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad a través de un proceso de capacitación, talleres productivos y orientación para la autogestión.

Líneas de Acción que se desarrollarán con la finalidad de brindar una atención integral frente a los problemas socio-familiares e individuales, que presenta la población objetivo.

AREAS DE INTERVENCION:

Las áreas de intervención, estarán enmarcadas por la necesidad de atención de la población usuaria como son las de: Salud

Educación

cultura

Recreación

Trabajo y derechos



METODOLOGIA.

Se aplicará el método científico en la intervención de investigación social:

Planificación,
Programación,
Proyectos,
Administración;

Siguiendo un procedimiento metodológico sistemático, de acción crítica y reflexiva propias de nuestro quehacer profesional.

CRONOGRAMA:

Se adjunta cronograma de actividades.

RECURSOS HUMANOS:

Alcalde de la Municipalidad
Regidores de la Municipalidad
Funcionarios y Personal de la Municipalidad
Personas con discapacidad del Distrito
Personal de la OMAPED
Personal de Salud
Profesores
Voluntariado.

INSTITUCIONALES:

Fundaciones
Red de OMAPEDs.; Programas Sociales; Instituciones Educativas Inclusivas

Asociaciones de personas con discapacidad del Distrito ONGs.

Ministerio de salud, Ministerio de Educación, MIDIS

Congreso de la República

INABIF

ESSALUD

Region Amazonas

I.P.D.

OREDIS

CONTIGO

CONADIS

Institutos de Salud

Centro de Salud de Cumba

Hospital Santiago Apóstol

Hospital del Niño - Chiclayo

Empresas privadas

Bienestar Social de la Presidencia

Otros.

MATERIALES:

Ambiente municipal.

Computadora

Cámara fotográfica

Filmadora

Movilidad

Alimentación y Refrigerios para actividades de talleres y/o capacitaciones

Actividades en fechas significativas

Proyector multimedia

Sillas

carpas

mesas

Trípticos de difusión.

Banner

Útiles de oficina: hojas bond, plumones, paleógrafos, cartulinas,

XIV.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCION	UND.	VIATICOS U OTROS		TOTAL S/.
			DÍAS/ MESES	MONTO S/.	
01	Inclusion de 2 personas con discapacidad	Personas con Discapacidad	12	3,200.00	38,400.00
02	Remitir toda la documentación referente la OMAPED, a distintas instituciones, incluido el plan de trabajo aprobado. A La provincia de Utcubamba	UNIDAD	4	125.00	500.00
03	Identificar mediante empadronamiento a PcD, y visitas para constatar el buen uso de la Pensión No Contributiva, en los distintos Caseríos y Atenciones individualizadas	Persona	04	3,000.00	3,000.00
04	Compra de equipos biomecánicos(sillas de ruedas, Muletas, andadores, Bastones, Audifonos, Lentes para facilitar el acceso a las PcD que visiten a la entidad, como para usuarios de precarios recursos económicos	Und	01	15,000.00	15,000.00
05	Continuidad del curso de Computación a PcD	Persona	01	1,200.00	1,200.00
06	Jornadas de Certificación y renovación de certificados y apoyo a PcD muy indigentes en trasladarlos hacia los lugares de certificación	Persona	03	2,000.00	6,000.00
07	Actividades sociales para la inclusión en beneficio de las personas empadronadas en el área de OMAPED, celebración del Día Nacional de la PcD, incluyendo taller sobre temas de autoestima.	Persona	01	20,000.00	20,000.00
08	Talleres promoviendo la cultura emprendedora, mediante manualidades o similares, entre otros con las PcD	Persona	1	3,000.00	3,000.00

XV.- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES OMAPED-MDC-2024

N°	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	PRESUPUESTO APROXIMADO S/.	RESPONSABLES	FECHAS
01	Inclusion de 2 personas con discapacidad	OFC. RR.HH/ TESORERIA	38,400.00	OFC. RR.HH/ TESORERIA	<u>Todo el año laboral</u>
02	<u>Remitir toda la documentación referente a la OMAF a las instituciones. Vincular</u>	<u>Oficina Defensoria del pueblo OREDIS, CONADIS, INICTEL-UNI, etc</u>	500.00	<u>Responsable de la OMAF</u>	<u>Todo el año durante la jornada laboral</u>
03	<u>Identificar mediante empadronamiento a PcD, y visitas para constatar el buen uso de la Pensión No Contributiva, en los distintos Caserios y Atenciones individualizadas</u>	<u>A los distintos caserios del ambito distrital</u>	3,000.00	<u>Responsable de la OMAF</u>	<u>Todo el año durante la jornada laboral, alternadamente</u>
04	<u>Compra de equipos biomecánicos(sillas de ruedas, Muletas, andadores, Bastones, Audifonos, Lentes para facilitar el acceso a las PcD que visiten a la entidad, como para usuarios de precarios recursos económicos</u>	<u>Responsable de Adquisiciones De la entidad</u>	15,000.00	<u>Responsable de Adquisiciones de la entidad en coordinación con la OMAF</u>	<u>Marzo</u>
05	<u>Continuidad del curso de Computación a PcD</u>	<u>INICTEL – UNI/CONADIS</u>	1,200.00	<u>Responsable de la OMAF, coordinar con INICTEL-UNI Y CONADIS</u>	<u>Febrero</u>



06	Jornadas de Certificación y renovación de certificados y apoyo a PcD muy indigentes en trasladarlos hacia los lugares de certificación	Medicos Certificadores, de la provincia y Región y otros que contrate la entidad	6,000.00	Responsable de la OMAPED	Febrero Junio Noviembre
07	Actividades sociales para la inclusión en beneficio de las personas empadronadas en el área de OMAPED, celebración del Día Nacional de la PcD, incluyendo taller sobre temas de autoestima.	Coordinación con área competentes de la entidad	20,000.00	Responsable de la OMAPED	Octubre
08	Talleres promoviendo la cultura emprendedora, mediante manualidades o similares, entre otros con las PcD	Profesores Especialistas	3,000.00	Responsable de la OMAPED	Agosto
		TOTAL S/.	87,100.00		

